



REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE CORRALÓN

1. (PARA PROPIETARIOS)

- La autorización de salida de corralón se realizará al día siguiente hábil a la fecha de ingreso.
- Original y copia de documento que acredite la propiedad del vehículo: factura, carta factura vigente con fecha no mayor a 3 meses o testimonial de propiedad notarial.
- La factura deberá estar a nombre del propietario actual. En caso de que se encuentre endosada, deberá proporcionar copia de identificación oficial del último endosante y copia simple de la factura de origen, en caso de que aplique.
- Original y copia de identificación oficial vigente: licencia de conducir, credencial de elector, pasaporte, INM, cédula profesional o cartilla militar. En caso de que la identificación no cuente con domicilio, se le pedirá al ciudadano/a que proporcione domicilio en donde radique en la actualidad.
- Original y copia del recibo único de pago de la infracción.

PARA PERSONAS NO PROPIETARIAS

- Carta poder simple dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, en la cual se describan las características del vehículo (marca, modelo, año, número de serie, color y número de placas).
- Nombre y firma de las cuatro personas que intervienen en la misma (quien otorga el poder, quien recibe y dos testigos).
- Copia de credencial de elector de las cuatro personas que intervienen.
- Adicional a los documentos referidos en el punto 1.

PARA PERSONAS MORALES

- Original y copia del poder del representante legal (identificar facultades inherentes al representante legal en el documento).
- En caso de que el representante legal tenga facultades para delegar poder a terceros, se deberá presentar original de carta poder con los requisitos y todos los documentos que el trámite requiera.
- Adicional a los documentos referidos en el punto 1.

PARA AUTORIDADES

Por cuanto ve a los casos en los que se haya ordenado la liberación por autoridad jurisdiccional y/o administrativa, solo se realizará la entrega del vehículo a la persona designada dentro del documento emitido por la autoridad competente (no será procedente la autorización de liberación a través de carta poder simple o notariada, únicamente al autorizado).

***NO SE ACEPTAN COPIAS CERTIFICADAS, IMPRESIONES DE FOTOS, ESCANEOS, DOCUMENTOS ALTERADOS Y/O PDF.**

CONSIDERACIONES GENERALES

- ▶ Los costos de grúa y corralón se proporcionarán directamente en las oficinas correspondientes de dichos servicios, toda vez que son independientes a esta secretaría.
- ▶ En los casos de vehículos rentados, solo se podrá realizar el trámite por el representante legal que acredite propiedad.

HORARIO DE ATENCIÓN PARA ESTE SERVICIO:

Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas.
a excepción de días festivos.